



SELLO CUARTO, DIEZ MARQUEDES, ANO
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TRETA Y OCHO

con vna manera de aporruar a los señores
que en vltros dias se ha por persona que tubiere
de oficio leguerrero de heredad y persona que per
for menor de edad o mujer no que a aminor
trax tenga facultad de nombrar y personalar
que en las entretanto que se ha de labrar
muger se sea de vna y presentandole a la
nombramiento en el dho m. Consejo de letrado
titulo ocidulo y a vna y conforme a esta non
gramar to de que vniendo vniendo y vniendo
en mayorazgo de los ofis de vniendo
que se ha de vniendo de vniendo y vniendo
y a vniendo de vniendo de vniendo y vniendo
con que se ha de vniendo de vniendo y vniendo
titulo de vniendo de vniendo y vniendo
subiendo en el dho mayorazgo de vniendo
de los de vniendo de vniendo de vniendo y vniendo
nada flara a vniendo de vniendo y vniendo
ofis de vniendo de vniendo de vniendo y vniendo
de vniendo de vniendo de vniendo y vniendo
mayor de vniendo de vniendo de vniendo y vniendo
adjudicar a vniendo de vniendo de vniendo y vniendo
o ad judicacion de vniendo de vniendo y vniendo
titulo de vniendo de vniendo de vniendo y vniendo
de vniendo de vniendo de vniendo y vniendo
por ningun otro dho de vniendo de vniendo y vniendo
de vniendo de vniendo de vniendo y vniendo
de vniendo de vniendo de vniendo y vniendo
de vniendo de vniendo de vniendo y vniendo

